MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 28 de Marzo 2022.

DECRETO Nº 27/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 740/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad el día 25 de marzo del año en curso, que dispone la adhesión de esta Municipalidad de Obispo Trejo a la Ley Provincial N° 10.031 – Régimen de Provisión del Boleto Educativo Rural, y;

Y CONSIDERANDO:

Que debe proveerse a su promulgación conforme las facultades establecidas en el inc. 1° del Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y sus modificatorias;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Art. 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 740/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo el día 25 de Marzo de 2022.

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I. Pcia. Cba.

GILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RÍO PRIMERO